

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.478 · 1961

LEY 6478

Boletín Oficial, 14 de junio de 1961 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6478

LEY 6478

Modificando el artículo 3º de la Ley Nº 6468.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 3º de la Ley número 6468, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Facúltase al Poder Ejecutivo, a los fines del cumplimiento de la presente Ley, a reforzar en la medida necesaria, el Anexo XIII, Crédito para el cumplimiento de las leyes especiales del Presupuesto Capital, Ejercicio 1960/61, Grupo 1°, a)".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6478. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).